AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº. 47/2023, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN, DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

MEMORIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y SEGURIDAD

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Concejalía ha ordenado la incoación del Cuadragésimo Séptimo expediente de modificación presupuestaria, por Suplemento de Crédito, a financiarse con Baja por Anulación de parte del saldo de crédito disponible en una aplicación del presupuesto vigente no comprometido, y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de **25.000,00 €**.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, al tener que realizarse una serie de gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores, siendo que el saldo de crédito no comprometido en la aplicación presupuestaria a la que imputar dichos gastos resulta insuficiente para la cobertura total de los mismos.

En concreto, se trata de suplementar crédito en la aplicación presupuestaria a la que imputar los gastos por intereses de demora que ha de asumir la corporación municipal, en virtud de los distintos expedientes de reintegro de subvenciones que se están resolviendo en el presente ejercicio presupuestario.

La aplicación presupuestaria cuyo crédito se suplementa por medio del presente expediente es la siguiente:

Aplicación presupuestaria	**Denominación**	**Euros**
011.0.352.00	Deuda Pública. Intereses de Demora	25.000,00 €
Total Suplemento de Crédito		**25.000,00 €**

Código seguro de verificación (CSV):
EB13 82EC 209C 2963 0EBB
EB1382EC209C29630EBB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad POZO ROMERO TATIANA el 13-10-2023
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Esta modificación se financia con la baja por anulación del crédito consignado en la aplicación presupuestaria que, a continuación, se detalla, en la que figura, entre otros, el gasto presupuestado para asumir los costes de personal relativos a dos plazas de oficial y tres de peón, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, y que, conforme al informe del departamento municipal de Recursos Humanos, de fecha 04/10/23 -incorporado al presente expediente-, resulta que no va a resultar preciso emplear, en su totalidad, a la citada finalidad inicialmente prevista en el presente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	**Denominación**	**Euros**
151.0.131.00	Urbanismo. Remun. Pers. Lab. Temp.	25.000,00 €
Total Baja por Anulación		**25.000,00 €**

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, del Cuadragésimo Séptimo expediente de modificación presupuestaria, por Suplemento de Crédito, a financiarse con Baja por Anulación.

Todo ello, previos los preceptivos informes de Intervención, conforme a lo preceptuado en la normativa vigente, aplicable en la materia.

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):
EB13 82EC 209C 2963 0EBB
EB1382EC209C29630EBB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad POZO ROMERO TATIANA el 13-10-2023
pie_firma_conto_dipu_01